



PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: SARAY LISETH RINCON RUEDA
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS
RADICADO: 68001311000320240004500

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Bucaramanga febrero siete de dos mil veinticuatro.

Viene la presente acción de tutela remitida del Juzgado Doce Administrativo de Bucaramanga instaurada por SARAY LISETH RINCON RUEDA, en virtud de lo establecido en el art. 1 del Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015 y por reunir los requisitos y los documentos mínimos necesarios, el Juzgado Tercero de Familia,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de tutela que ha presentado la señora SARAY LISETH RINCON RUEDA contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Fundación Universitaria de Área Andina.
2. En atención a las circunstancias que se mencionan en la petición ordénese tener como parte en esta tutela, por el extremo pasivo, al Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Ordénese notificar este auto a los representantes legales de las entidades vinculadas, adjuntándole una copia de la solicitud de tutela y anexos, para que, si lo estiman, en un **(1) DÍA** siguientes presenten su escrito de contestación o descargos.
4. Se ordena vincular a la presente acción de tutela a los demás participantes de la convocatoria DIAN 2022 OPEC 198479. Para estos efectos, se dispone que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- publique en su página web o en el aparte de la red correspondiente al proceso de selección e informen al correo electrónico allí consignado por cada uno de los concursantes, el contenido del presente auto como el escrito de tutela, a fin que los vinculados, si así lo desean, hagan efectivos sus derechos mediante su intervención en el presente trámite para lo cual se les concede el término de un **(1) DIA**. Para ese efecto su intervención deberá ser remitida al correo electrónico j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud.
6. Comunicar a la Oficina Judicial la anterior novedad a fin de que adopte las medidas pertinentes para hacer las compensaciones del caso.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Libardo Cortes Carreño

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f0faf0f50c3dee57d880aaad0715d6e4f2c50a478ea6ca0e09012ec48fa8fe**

Documento generado en 07/02/2024 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>